



BASES CONCURSO TIK-TOK CARNAVAL CENTROS SOCIALES DE OVIEDO

La Concejalía de Centros Sociales del Ayuntamiento de Oviedo organiza un concurso de TIK-TOK de carnaval destinado a toda la población de Oviedo que se registrará por las siguientes bases:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Podrá participar cualquier persona residente en el municipio de Oviedo.
- En caso de los **menores de edad**, deberán incluir adjunta una autorización de los padres o tutores legales que encontrarán en la página web del Ayuntamiento.
- Los vídeos creados se enviarán al email mariabruck@azvase.com con un **pseudónimo, nombre completo, DNI, dirección, nº de teléfono y fecha de nacimiento** de los participantes.
- La participación puede ser individual o en grupo.
- La presentación se hará con la aplicación TIK-TOK, en https://www.tiktok.com/@centros_sociales_oviedo.
- En el asunto del mensaje debe indicar **“Concurso de TIK-TOK CARNAVAL 2021”**.

2. AUTORIZACIÓN LEGAL

El representante legal del menor o menores, deberá autorizar la participación del menor en el concurso.

Asimismo, los Participantes y sus representantes legales consienten automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de La Organización, de la obra y autor/a en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

3. TEMÁTICA Y DESARROLLO DEL CONCURSO:

Se fija un número de **diez participantes** para la consecución del concurso. En caso de que no se llegue al mínimo el concurso se declarará desierto.

Los vídeos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos: el tema a desarrollar en el vídeo girará en torno al CARNAVAL y con total libertad en cuanto a la técnica y estilo; si bien quedarán prohibidos aquellos vídeos que la organización considere que contienen temática o lenguaje inadecuado, contenido abusivo, obsceno, violento, racista, sexista, amenazante o que vulneren cualquier derecho fundamental de la persona o denigren a la organización.

Los participantes podrán enviar de uno a tres vídeos elaborados a través de la aplicación TIK-TOK con sus datos personales: Pseudónimo, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, DNI y un teléfono de contacto al siguiente correo electrónico mariabruck@azvase.com desde las 9:00 del 25 de enero a las 14:00 del 10 de febrero de 2021.

Cada participante puede presentar un máximo de 3 vídeos de TIK-TOK que tendrán que mandarlos en el mismo correo electrónico.

En su valoración se tendrá en cuenta el diseño, manejo del TIK-TOK, la originalidad, la animación y la puesta en escena.

4. PLAZOS

- El **plazo de presentación** de vídeos será del **25 de enero al 16 de febrero** a las 14:00 horas de febrero de 2021.
- **Publicación** en la plataforma del Centro Social Virtual el **18 de Febrero**. En la web del Centro Social Virtual de Oviedo <https://centrosocialvirtualoviedo.es> se habilitará una sección donde se podrán ver los participantes, y tendrá enlace a la plataforma TIK-TOK, donde podrán **dar ME GUSTA** en el vídeo.
- **Votaciones:** Los videos estarán disponibles para dar “ME GUSTA” en la plataforma TIK-TOK desde el **18 al 21 de Febrero** de 2021, coincidiendo con la semana de carnaval.
- **Publicación de los ganadores: 22 de Febrero.**

5. PREMIOS

Se establecen **cuatro premios** que consistirán en un cheque regalo de **100 euros** cada uno para canjear en el pequeño comercio local a determinar. El premio será personal e intransferible.

Dos de ellos se determinarán por el número de **me gusta** en los vídeos de **TIK-TOK** y los otros **dos** por la **valoración del jurado** que estará compuesto por: Técnico de la Concejalía de Centros Sociales, Técnico de la Concejalía de Festejos, un Técnico del Centro Social Virtual y una representante del equipo de Dinamización Sociocomunitaria.

Cada persona del jurado dispondrá de 6 puntos: 3 puntos para el que más le guste, 2 para el segundo y uno para el tercero. Del cómputo total saldrán los dos premios correspondientes.

Los otros dos premios se entregarán a **los 2 vídeos que más ME GUSTA reciban** en el usuario @centros_sociales_oviedo habilitado en TIK-TOK.

Cada participante sólo podrá optar a un único premio.

La entrega de los premios podrá realizarse en acto oficial con posterioridad.

Los premios deberán hacerse efectivos antes del fin del 2021.

Una vez se conozca el/la ganador/a del concurso, se comunicará formalmente y se publicará el nombre en la web del Centro Social Virtual de Oviedo <https://centrosocialvirtualoviedo.es>

6. MEDIOS DE PUBLICACIÓN

El Ayuntamiento difundirá esta convocatoria a través de redes sociales, además de habilitar dos teléfonos (admiten WhatsApp) para realizar consultas de aquellas personas interesadas en la participación en este concurso:

685 484 511 – 685 484 513

7. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Al participar en el concurso el candidato afirma que su obra es un trabajo original e individual, que es el único propietario del trabajo, que se ha elaborado con las activaciones pertinentes en lo que respecta a la protección de imagen y que ningún tercero es propietario ni tiene copyright o marca registrada de la obra presentada

ni ostenta derecho alguno de propiedad industrial o intelectual alguna sobre la misma.

Será responsabilidad del participante garantizar que los vídeos son originales y que no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza, debiendo mantener indemne a la organización por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de su explotación. La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

La Organización queda exonerada de cualquier reclamación de terceros por vulneración de sus derechos legítimamente protegidos por supuestos plagios de la totalidad, o parte, del Vídeo presentado al Concurso.

Si en el vídeo aparecieran imágenes de personas, éstas deberán conocer para qué están siendo grabadas y dar su permiso para ello al que realice el vídeo. La Organización no se hace responsable de las situaciones que puedan derivarse del incumplimiento de esta norma.

Los vídeos podrán ser reeditados posteriormente por parte de la organización con finalidades diversas, como por ejemplo para la incorporación de unas cabeceras y créditos genéricos en todos ellos u otras necesidades técnicas con fines promocionales.

8. DIFUSIÓN

La organización se reserva el derecho de exhibir las obras participantes en el lugar y en las fechas que estime más oportunas. Los participantes y en su caso sus representantes legales, consienten automáticamente al participar en el presente concurso, la publicación y reproducción sin limitación por parte de la organización de la obra contenido y autor en cualquier tipo de medio.

9. CESIÓN DE DERECHOS

Al participar en el concurso, el candidato afirma que su obra es un trabajo original e individual, que el participante es el único propietario del trabajo y que ningún tercero es propietario, tiene copyright o marca registrada de la obra presentada, ni ostenta derecho alguno de propiedad industrial o intelectual alguno sobre la obra presentada. El participante exime a la organización de cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre vulneración de derecho alguno de propiedad industrial o intelectual relacionada con la obra presentada.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en el concurso de vídeos implica la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización. Los participantes serán los únicos responsables de cualquier reclamación que por derechos de imagen u otros pudieran realizar las personas que aparezcan en los vídeos.

El Organizador del Concurso se reserva la facultad en cualquier momento y sin tener que justificarse, de interrumpir el Concurso, prorrogarlo, acortarlo, modificarlo y/o anularlo sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna. En lo no previsto, la facultad resolutoria corresponde a la organización.